



DEPTO. OP. HABITACIONALES

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 5 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, ADQUISICION DE VIVIENDAS CONSTRUIDAS, CAPITULO PRIMERO, LLAMADO ESPECIAL AÑOS 2010 Y 2011.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1157

10 ABR 2014

TALCA,

VISTOS:

- a) El D.S. Nº 332 (V. y U.), de 2000, que reglamenta el Sistema de Atención Habitacional para situaciones de emergencia;
- b) El D.S. Nº 174 (V. y U.), de 2005, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda;
- c) El D.S. Nº 49 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- d) La Resolución Exenta Nº 8820 (V. y U.), del 10/12/2009, que autoriza el otorgamiento de Subsidios Habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2010;
- e) La Resolución Exenta Nº 2967, (V. y U.), de 2010, que llama a concurso en condiciones especiales para operaciones de Adquisición de Viviendas Construidas del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo Primero;
- f) Las Resoluciones Exentas Nº 6373 (V. y U.), Nº 7641 (V. y U.), Nº 8215 (V. y U.) todas del año 2010, que aprueban nóminas de postulantes seleccionados de los llamados a concurso en condiciones especiales, para operaciones de Adquisición de Viviendas Construidas del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo Primero, año 2010, correspondiente a los meses de agosto, octubre y noviembre respectivamente;
- g) La Resolución Exenta Nº 8816 (V. y U.), del 31/12/2010, que autoriza el otorgamiento de Subsidios Habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2011;
- h) La Resolución Exenta Nº 365, (V. y U.), de 2011, que llama a concurso en condiciones especiales para operaciones de Adquisición de Viviendas Construidas del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo Primero;
- i) Las Resoluciones Exentas Nº 2972 (V. y U.), del año 2011, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del llamado a concurso en condiciones especiales, para operaciones de Adquisición de Viviendas Construidas del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo Primero, correspondiente a los mes de abril de 2011;
- j) Las Resoluciones Exentas Nº 1900 del 12/09/2012 y Nº 2028 del 02/10/2012, Nº 962 del 22/04/2013, Nº 1702 del 10/07/2013, Nº 1998 del 06/08/2013, Nº 2375 del 13/09/2013 y Nº 2782 del 11/11/2013, todas de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule;
- k) La Resolución Nº 1600/08 de la Contraloría General de la República, El D.S. 355/1976 (V. Y U.), El Decreto Nº 325 del 10.02.2011 y la Resolución Nº 636 de 2013, que me designa como Director (S) del SERVIU Región del Maule.

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3º Transitorio del D.S. Nº 49 (V. y U.), de 2011, "las prórrogas y ampliaciones de plazo de vigencia de subsidios de las modalidades de construcción y adquisición de vivienda construida, de inicio de obras y de levantamiento de condicionalidades del Programa Fondo Solidario de Vivienda, reguladas por el D.S. Nº 174, (V. y U.), de 2005, podrán ser tramitadas de acuerdo al artículo 67 del reglamento que aprueba este decreto".
- 2. Que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 67 del D.S. Nº 49 (V. y U.), de 2011, "El Director del SERVIU mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos: a) Para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento."
- 3. Cartas Nº 111 del 17/03/2014, Nº 131 del 27/03/2014 Y Nº 138 del 01/04/2014, todas de la ATL Fundación CRATE, Carta Nº 74 del 01/04/2014, de la ATL Fundación KAMAR, Carta S/Nº del 26/03/2014. Solicitando nuevas prórrogas a la vigencia de 5 certificados de Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda, modalidad Adquisición de Viviendas Construidas, Capítulo Primero, llamado Especial años 2010 y 2011.

**RESOLUCIÓN:**

- 1. **OTORGUESE** prórroga hasta el 31 de octubre de 2014, a la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional de los beneficiarios que a continuación se señalan:

Nº	NOMBRE	RUT	CERTIFICADO	LLAMADO
1	NATALI ALEJANDRA ESCOBAR ARAVENA	16.242.419-K	SAVCI260201100700909	ESPECIAL ABRIL 2011
2	ROXANA ALEJANDRA ORTIZ ESPARZA	13.505.845-9	SAVCI010201000707621	ESPECIAL NOVIEMBRE 2010
3	ELEONOR MAGALY SALGADO VIDAL	8.658.936-2	SAVCI010201000704867	ESPECIAL AGOSTO 2010
4	VALESKA SOLEDAD FELL MEZA	17.183.627-1	SAVCI260201100705519	ESPECIAL AGOSTO 2010
5	FERNANDO EUGENIO LANDERO MORAGA	10.934.952-6	SAVCI010201000706456	ESPECIAL OCTUBRE 2010

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Regional
- Depto. Programación y Control
- Depto. Administración y Finanzas
- Depto. Op. Habitacionales (Mauricio Valencia E.)
- Depto. Jurídico.
- Archivo Resoluciones Oficina de Partes.

*[Handwritten signature]*  
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DEL MAULE